



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Isabel Gómez Salazar.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Protección.
Radicado	2018-590
Auto interlocutorio	1366
Asunto	Corrige costas.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado demandante, interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que liquidó y aprobó las costas procesales; se encuentra que de conformidad con el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el mismo es extemporáneo.

No obstante, se advierte que en dicho auto no se incluyó agencias en derecho de primera instancia. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); es procedente corregir el auto que liquidó y aprobó las agencias en derecho.

Por lo anterior, y toda vez que el Tribunal Superior de Medellín revocó la sentencia proferida por este juzgado, se fijará la suma de \$2.000.000 a cargo de la AFP Protección y a favor de la señora Ana Isabel Gómez Salazar.

Así las cosas, se corrige la actuación modificando la liquidación de costas del proceso como se indica a continuación:

A favor de la señora **Ana Isabel Gómez Salazar**, y a cargo de la **AFP Protección**:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
	En segunda instancia:	\$454.263
Total costas procesales:		\$2.454.263

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Fijar como agencias en derecho en primera instancia la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Segundo. aprobar la liquidación de las costas del proceso de la siguiente forma:

A favor de la señora Ana Isabel Gómez Salazar, y a cargo de la AFP Protección:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
	En segunda instancia:	\$454.263
Total costas procesales:		\$2.454.263

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 194 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
